

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
RELACION DE CONTRATOS DE DESECHOS SOLIDOS
PERIODO: MES DE FEBRERO 2024

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO	MONTO MENSUAL	15% IMP. S.V	MONTO TOTAL	RET 12.5% I.S.R	VALORES A PERCIBIR
1	Ronmel Wilfredo Sarmiento Escobar	DS-010-2024	70.000,00	10.500,00	80.500,00	0,00	80.500,00
2	Maribel del Carmen Garcia Garcia	DS-011-2024	100.000,00	15.000,00	115.000,00	0,00	115.000,00
3	Ronmel Wilfredo Sarmiento Escobar	DS-012-2024	70.000,00	10.500,00	80.500,00	0,00	80.500,00
4	Jose Erasmo Ayala Ortiz	DS-013-2024	70.000,00	10.500,00	80.500,00	0,00	80.500,00
5	Jose Erasmo Ayala Ortiz	DS-014-2024	70.000,00	10.500,00	80.500,00	0,00	80.500,00
6	Jose Erasmo Ayala Ortiz	DS-015-2024	100.000,00	15.000,00	115.000,00	0,00	115.000,00
7	Ronmel Wilfredo Sarmiento Escobar	DS-016-2024	70.000,00	10.500,00	80.500,00	0,00	80.500,00
8	Norma Estela Baca (Dimasexpa)	DS-017-2024	70.000,00	10.500,00	80.500,00	0,00	80.500,00
9	Norma Estela Baca (Dimasexpa)	DS-018-2024	70.000,00	10.500,00	80.500,00	0,00	80.500,00
	TOTALES		690.000,00	103.500,00	793.500,00	0,00	793.500,00

JUTICALPA 26 DE FEBRERO 2024



GERMAN ELIN CASTRO
Gerente Administrativo



CONTRATO - DS-010-2024
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y el señor RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR, mayor de edad, casado, con identidad número 1501-1977- 01163, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR
3. EL SUPERVISOR La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular), deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes.- Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Séptima Avenida (pavimentada completa) desde el Parque Solidaridad Cubana, hasta el Límite de Barrio Las Flores, más la Calle Guatemala a partir del Hotel Boquerón hasta el Centro Básico Manuel Bonilla.- Y desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES; Los Zorzales, y Moncada Lobo, Barrio el Campo y Mazarella

MARTES; La Sabaneta, San Jose, San Rafael y 115 Brigada.

MIÉRCOLES; Res El Campo Dos, Campo Marte y Residencial Los Profesores.

JUEVES; Barrio Buenos Aires

VIERNES; Res El Campo Uno, Medardo Mejía, Bella Aurora,

SABADO; La Ceibita, La Soledad,

DOMINGO; Libre.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

El lugar donde se depositará la basura en el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, EL CONTRATISTA deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024 prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de Lps.70,000.00 SETENTA MIL LEMPIRAS correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps.10,500.00 del 15% de Imp. s/ventas para un total de OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps.80,500.00), menos la retención Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales, así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio. **NOVENA: RESCION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción.

DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES: Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS: En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOG. WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR
CONTRATISTA

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-010-2024

PAGARE A LA VISTA

POR LPS. 12,075.00

YO, **RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR**, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1977-01163, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,075.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO 2024 AL 29 DE FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO - DS-010-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Séptima Avenida (pavimentada completa) desde el Parque Solidaridad Cubana, hasta el Límite de Barrio Las Flores, más la Calle Guatemala a partir del Hotel Boquerón hasta el Centro Básico Manuel Bonilla.- Y desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES; Los Zorzales, y Moncada Lobo, Barrio el Campo y Mazarella

MARTES; La Sabaneta, San Jose, San Rafael y 115 Brigada.

MIERCOLES; Res El Campo Dos, Campo Marte y Residencial Los Profesores.

JUEVES; Barrio Buenos Aires

VIERNES; Res El Campo Uno, Medardo Mejía, Bella Aurora,

SABADO; La Ceibita, La Soledad,

DOMINGO; Libre.

PERIODO SUPERVISADO: Del 01 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RÓDRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE JUTICALPA**

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO - DS-010-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Séptima Avenida (pavimentada completa) desde el Parque Solidaridad Cubana, hasta el Límite de Barrio Las Flores, más la Calle Guatemala a partir del Hotel Boquerón hasta el Centro Básico Manuel Bonilla.- Y desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES; Los Zorzales, y Moncada Lobo, Barrio el Campo y Mazarella

MARTES; La Sabaneta, San Jose, San Rafael y 115 Brigada.

MIERCOLES; Res El Campo Dos, Campo Marte y Residencial Los Profesores.

JUEVES; Barrio Buenos Aires

VIERNES; Res El Campo Uno, Medardo Mejía, Bella Aurora,

SABADO; La Ceibita, La Soledad,

DOMINGO; Libre.

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



DS-011-2024

CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y la **señora MARIBEL DEL CARMEN GARCIA GARCIA**, mayor de edad, con Identidad número 1501- 1973-01379, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: **MARIBEL DEL CARMEN GARCIA GARCIA**
3. EL SUPERVISOR: La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que **delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular).**- deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes.- Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES: comenzando desde las 8:00 a.m. sexta avenida desde el límite del barrio las flores a la gasolinera Puma Juticalpa y la séptima avenida, comenzando del monumento de los bomberos hasta llegar a donde fue el LubriWash, luego seguir por la segunda calle desde Banadesa hasta el portón de la región Sanitaria No. 15 y bajar por Cablesat Olivera hasta la librería Fernando No.1; seguir por la calle Guatemala desde Radio Juticalpa hasta llegar al Supermercado Las Palmas y bajar por la Clínica Las Mercedes hasta la escuela Miguel Morazán. De 03:30 pm a 03:45 Deberá estacionarse en el mercado municipal. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

RUTA NOCTURNA DE LUNES A VIERNES: Desde la mano del boulevard los poetas hasta La Plaza Central municipal siguiendo hasta llegar el portón de la región Sanitaria No. 15

DIOS BENDIGA JUTICALPA

y bajando por Cablesat Olivera hasta la casa de la cultura y terminar en la gasolinera Puma Juticalpa.

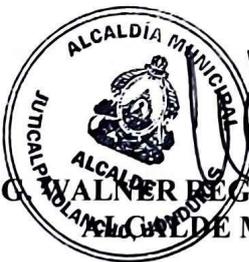
SABADO: Libre

DOMINGO: Cuarta avenida completa, Quinta avenida completa, Sexta avenida completa, Séptima avenida completa, Segunda calle, Tercera calle y Quinta calle, y sus intersecciones.

El lugar donde se depositará la basura es el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** EL CONTRATISTA será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, EL CONTRATISTA deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de (Lps. 100,000.00) CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS correspondiente al mes de Febrero 2024, más (Lps. 15,000.00) QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. s/ventas para un total de (Lps. 115,000.00) CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS menos la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio. **NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO. LA**

DIOS BENDIGA JUTICALPA

MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOGADO **REGINALDO CASTRO RIVERA**
ALCALDE MUNICIPAL

MARIBEL DEL CARMEN GARCIA GARCIA
CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE JUTICALPA**

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-011-2024

PAGARE A LA VISTA

POR LPS. 17,250.00

YO, MARIBEL DEL CARMEN GARCIA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501- 1973-01379, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 17,250.00) MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 FEBRERO 2024 AL 29 DE FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


MARIBEL DEL CARMEN GARCIA GARCIA

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO - DS-011-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: MARIBEL DEL CARMEN GARCIA GARCIA

RUTA DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES: comenzando desde las 8:00 a.m. sexta avenida desde el límite del barrio las flores a la gasolinera Puma Juticalpa y la séptima avenida, comenzando del monumento de los bomberos hasta llegar a donde fue el LubriWash, luego seguir por la segunda calle desde Banadesa hasta el portón de la región Sanitaria No. 15 y bajar por Cablesat Olivera hasta la librería Fernando No.1; seguir por la calle Guatemala desde Radio Juticalpa hasta llegar al Supermercado Las Palmas y bajar por la Clínica Las Mercedes hasta la escuela Miguel Morazán. De 03:30 pm a 03:45 Deberá estacionarse en el mercado municipal. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

RUTA NOCTURNA DE LUNES A VIERNES: Desde la mano del boulevard los poetas hasta La Plaza Central municipal siguiendo hasta llegar el portón de la región Sanitaria No. 15 y bajando por Cablesat Olivera hasta la casa de la cultura y terminar en la gasolinera Puma Juticalpa.

SABADO: Libre

DOMINGO: Cuarta avenida completa, Quinta avenida completa, Sexta avenida completa, Séptima avenida completa, Segunda calle, Tercera calle y Quinta calle, y sus intersecciones.

PERIODO SUPERVISADO: Del 01 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO - DS-011-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: MARIBEL DEL CARMEN GARCIA GARCIA

RUTA DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES: comenzando desde las 8:00 a.m. sexta avenida desde el límite del barrio las flores a la gasolinera Puma Juticalpa y la séptima avenida, comenzando del monumento de los bomberos hasta llegar a donde fue el LubriWash, luego seguir por la segunda calle desde Banadesa hasta el portón de la región Sanitaria No. 15 y bajar por Cablesat Olivera hasta la librería Fernando No.1; seguir por la calle Guatemala desde Radio Juticalpa hasta llegar al Supermercado Las Palmas y bajar por la Clínica Las Mercedes hasta la escuela Miguel Morazán. De 03:30 pm a 03:45 Deberá estacionarse en el mercado municipal. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

RUTA NOCTURNA DE LUNES A VIERNES: Desde la mano del boulevard los poetas hasta La Plaza Central municipal siguiendo hasta llegar el portón de la región Sanitaria No. 15 y bajando por Cablesat Olivera hasta la casa de la cultura y terminar en la gasolinera Puma Juticalpa.

SABADO: Libre

DOMINGO: Cuarta avenida completa, Quinta avenida completa, Sexta avenida completa, Séptima avenida completa, Segunda calle, Tercera calle y Quinta calle, y sus intersecciones.

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHÚN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO - DS-012-2024

CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y el señor **RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR**, mayor de edad, casado, con identidad número 1501-1977-01163, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: **RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR**
3. EL SUPERVISOR: La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que **delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular)**.- deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes. Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE:

LUNES; Colonia 1 de Mayo, Dardanelos, Daniel Sanchez, Bella Vista, Ciudad Jardines, San Juan Bosco y la Calle del Cementerio Nuevo y Las Colinas y La Avenida desde el Hospital San Francisco hasta la Dirección Departamental de Educación y Cinco de Marzo.

MARTES; Santo Tomas, Santa Gertrudis, Santa Gema, Hermano Rutilio y el Dorado, margaritas 6, la Granja, Altos de la Granja, Sosa Lobo. Meneca de Mencias, y Prados Universitarios.

MIERCOLES; Universidad Sur, Rivas Montes, Colonia Lempira, La Auxiliadora, Monte Carlo, UCENM, Los Comunicadores, El campo Tres, El Recreo, La Trochez y los Olivos

JUEVES; El Roble, Porvenir Sur, Brisas del Porvenir, Ciudad Blanca, Las Mercedes, La Coleman, Sinaí, la Pizzaty, el Sauce y San Isidro y Bethel.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

VIERNES; Porvenir Norte, Monte Fresco y Sector de Granolasa, Brisas del Eden, el Edén, la Cooperativa Juticalpa y los Almendros.

SABADO; Sector de los Juzgados, Carlos Tejeda, Villa Santa, Dos Caminos, Ciudad Mujer, Miguel Barahona, 25 de Febrero, Margaritas 3

Diariamente desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

DOMINGO: Libre

El lugar donde se depositara la basura es el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, EL CONTRATISTA deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será Lps. 70,000.00 SETENTA MIL LEMPIRAS correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps. 10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. s/ventas para un total de OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 80,500.00) **menos** la retención por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir

DIOS BENDIGA JUTICALPA

las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectué su traslado al crematorio. **NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.




ABOG. WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL


RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR
CONTRATISTA

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO DS-012-2024
PAGARE A LA VISTA
POR LPS. 12,075.00



YO, RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1977-01163, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,075.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO 2024 AL 29 DE FEBRERO DEL 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-012-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE:

LUNES; Colonia 1 de Mayo, Dardanelos, Daniel Sanchez, Bella Vista, Ciudad Jardines, San Juan Bosco y la Calle del Cementerio Nuevo y Las Colinas y La Avenida desde el Hospital San Francisco hasta la Dirección Departamental de Educación y Cinco de Marzo.

MARTES; Santo Tomas, Santa Gertrudis, Santa Gema, Hermano Rutilio y el Dorado, margaritas 6, la Granja, Altos de la Granja, Sosa Lobo. Meneca de Mencias, y Prados Universitarios.

MIERCOLES; Universidad Sur, Rivas Montes, Colonia Lempira, La Auxiliadora, Monte Carlo, UCENM, Los Comunicadores, El campo Tres, El Recreo, La Trochez y los Olivos

JUEVES; El Roble, Porvenir Sur, Brisas del Porvenir, Ciudad Blanca, Las Mercedes, La Coleman, Sinaí, la Pizzaty, el Sauce y San Isidro y Bethel.

VIERNES; Porvenir Norte, Monte Fresco y Sector de Granolasa, Brisas del Eden, el Edén, la Cooperativa Juticalpa y los Almendros.

SABADO; Sector de los Juzgados, Carlos Tejeda, Villa Santa, Dos Caminos, Ciudad Mujer, Miguel Barahona, 25 de Febrero, Margaritas 3

DOMINGO: Libre.

PERIODO SUPERVISADO: Del 01 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785 1956

CONTRATO DS-012-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE:

LUNES; Colonia 1 de Mayo, Dardanelos, Daniel Sanchez, Bella Vista, Ciudad Jardines, San Juan Bosco y la Calle del Cementerio Nuevo y Las Colinas y La Avenida desde el Hospital San Francisco hasta la Dirección Departamental de Educación y Cinco de Marzo.

MARTES; Santo Tomas, Santa Gertrudis, Santa Gema, Hermano Rutilio y el Dorado, margaritas 6, la Granja, Altos de la Granja, Sosa Lobo. Meneca de Mencias, y Prados Universitarios.

MIERCOLES; Universidad Sur, Rivas Montes, Colonia Lempira, La Auxiliadora, Monte Carlo, UCENM, Los Comunicadores, El campo Tres, El Recreo, La Trochez y los Olivos

JUEVES; El Roble, Porvenir Sur, Brisas del Porvenir, Ciudad Blanca, Las Mercedes, La Coleman, Sinaí, la Pizzaty, el Sauce y San Isidro y Bethel.

VIERNES; Porvenir Norte, Monte Fresco y Sector de Granolasa, Brisas del Eden, el Edén, la Cooperativa Juticalpa y los Almendros.

SABADO; Sector de los Juzgados, Carlos Tejeda, Villa Santa, Dos Caminos, Ciudad Mujer, Miguel Barahona, 25 de Febrero, Margaritas 3

DOMINGO: Libre.

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024.

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHÚN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



DS-013-2024

CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y el señor **JOSE ERASMO AYALA ORTIZ**, mayor de edad, con identidad número 1501-1959- 00468, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: **JOSE ERASMO AYALA ORTIZ**
3. EL SUPERVISOR La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que **delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular)**.- deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes. Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Sexta Avenida (pavimentada completa) desde el Límite de Barrio las Flores hasta la Estación Gasolinera Puma Juticalpa, más la Calle San Pedro Perulapan, desde la Región Sanitaria hasta la Casa de la Cultura; Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE.

LUNES; Barrio La Hoya, Mina Guifarro, Colonia Modelo

MARTES; Barrio Belén y El Portillo.

MIÉRCOLES; el Castaño, Las Acacias, la Alambra, Villa Antonia, Barrio Chacón, sector del Cuerpo de Bomberos.

JUEVES; Barrio de Jesús.

VIERNES; Calona, Santos Calix, Monte Nebo, y el Trapiche y el Guanacaste.

SABADO; Portal del Ángel, San Ramón, Sesteo, San Andrés y Monte Palomar

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

DOMINGO; Libre

El lugar donde se depositará la basura en el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 70,000.00). Correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps. 10,500.00 DIEZ MIL QUININTOS LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Impto. S/ventas para un monto total de Lps. 80,500.00 OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS menos la retención por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectuó su traslado al crematorio. **NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOGADO WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE ERASMO AYALA ORTIZ
CONTRATISTA

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-013-2024

PAGARE A LA VISTA

POR LPS. 12,075.00

YO, JOSE ERASMO AYALA ORTIZ, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1959-00468, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,075.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 FEBRERO 2024 AL 29 FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO DS-013-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Sexta Avenida (pavimentada completa) desde el Limite de Barrio las Flores hasta la Estación Gasolinera Puma Juticalpa, más la Calle San Pedro Perulapan, desde la Región Sanitaria hasta la Casa de la Cultura; Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE.

LUNES; Barrio La Hoya, Mina Guifarro, Colonia Modelo

MARTES; Barrio Belén y El Portillo.

MIERCOLES; el Castaño, Las Acacias, la Alambra, Villa Antonia, Barrio Chacón, sector del Cuerpo de Bomberos.

JUEVES; Barrio de Jesús.

VIERNES; Calona, Santos Calix, Monte Nebo, y el Trapiche y el Guanacaste.

SABADO; Portal del Ángel, San Ramón, Sesteo, San Andrés y Monte Palomar

DOMINGO; Libre

PERIODO SUPERVISADO: Del 01 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO DS-013-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Sexta Avenida (pavimentada completa) desde el Limite de Barrio las Flores hasta la Estación Gasolinera Puma Juticalpa, más la Calle San Pedro Perulapan, desde la Región Sanitaria hasta la Casa de la Cultura; Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE.

LUNES; Barrio La Hoya, Mina Guifarro, Colonia Modelo

MARTES; Barrio Belén y El Portillo.

MIERCOLES; el Castaño, Las Acacias, la Alambra, Villa Antonia, Barrio Chacón, sector del Cuerpo de Bomberos.

JUEVES; Barrio de Jesús.

VIERNES; Calona, Santos Calix, Monte Nebo, y el Trapiche y el Guanacaste.

SABADO; Portal del Ángel, San Ramón, Sesteo, San Andrés y Monte Palomar

DOMINGO; Libre

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



**SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR**

DIOS BENDIGA JUTICALPA



CONTRATO - DS-014-2024
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y el señor **JOSE ERASMO AYALA ORTIZ**, mayor de edad, con identidad número 1501-1959- 00468, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: **JOSE ERASMO AYALA ORTIZ**
3. EL SUPERVISOR La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que **delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular).**- deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes. Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Iniciar recorrido a las 12:00 md por la segunda calle (deberá estacionarse 15 minutos en el mercado municipal), tercera calle hasta la casa de la cultura, saliendo por la sexta avenida hasta la gasolinera Puma Juticalpa. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES: Barrio Buenos Aires,

MARTES: Barrió la Ceibita y la Soledad.

MIERCOLES: Barrio Calona y la Hoya,

JUEVES: Colonia la Sabaneta, barrió el portillo y barrió Belén.

VIERNES: Barrio de Jesús.

SABADO: Libre.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

DOMINGO: 01:00 pm inicia recorrido por la cuarta avenida, quinta avenida, sexta avenida, y séptima avenida más segunda y tercera calle y calle Guatemala. El lugar donde se depositará la basura en el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, EL CONTRATISTA deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de Lps. 70,000.00 SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps. 10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. S/ventas para un total de Lps. 80,500.00 OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS menos la retención por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales, así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio. **NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOG. ALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE ERASMO AYALA ORTIZ
CONTRATISTA

DIOS BENDIGA JUTICALPA



CONTRATO DS-014-2024

**PAGARE A LA VISTA
POR LPS. 12,075.00**

YO, JOSE ERASMO AYALA ORTIZ, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1959- 00468, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,075.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO 2024 AL 29 DE FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

CONTRATO - DS-014-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Iniciar recorrido a las 12:00 md por la segunda calle (deberá estacionarse 15 minutos en el mercado municipal), tercera calle hasta la casa de la cultura, saliendo por la sexta avenida hasta la gasolinera Puma Juticalpa. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES: Barrio Buenos Aires,

MARTES: Barrió la Ceibita y la Soledad.

MIERCOLES: Barrio Calona y la Hoya,

JUEVES: Colonia la Sabaneta, barrió el portillo y barrio Belén.

VIERNES: Barrio de Jesús.

SABADO: Libre.

DOMINGO: 01:00 pm inicia recorrido por la cuarta avenida, quinta avenida, sexta avenida, y séptima avenida más segunda y tercera calle y calle Guatemala.

PERIODO SUPERVISADO: Del 1 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO - DS-014-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Iniciar recorrido a las 12:00 md por la segunda calle (deberá estacionarse 15 minutos en el mercado municipal), tercera calle hasta la casa de la cultura, saliendo por la sexta avenida hasta la gasolinera Puma Juticalpa. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES: Barrio Buenos Aires,

MARTES: Barrió la Ceibita y la Soledad.

MIERCOLES: Barrio Calona y la Hoya,

JUEVES: Colonia la Sabaneta, barrió el portillo y barrio Belén.

VIERNES: Barrio de Jesús.

SABADO: Libre.

DOMINGO: 01:00 pm inicia recorrido por la cuarta avenida, quinta avenida, sexta avenida, y séptima avenida más segunda y tercera calle y calle Guatemala.

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS
AGUA Y SANEAMIENTO

**SERGIO NAHÚN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR**

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO - DS-015-2024 CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y el señor **JOSE ERASMO AYALA ORTIZ**, mayor de edad, con identidad número 1501-1959- 00468, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: **JOSE ERASMO AYALA ORTIZ**
3. EL SUPERVISOR La persona representante del Departamento de Desechos. Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular).- deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: DE LUNES A VIERNES: 6:00 a.m. Quinta avenida completa No.1) De 8:00 a.m. a 8:30 a.m, estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Guacci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por el boulevard Porfirio Lobo Sosa (cuatro carriles), pasando por la colonia Lempira, Maria Auxiliadora, Ucenm y seguir hasta la Texaco El Triangulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey. No. 2) De 12:00 md a 12:30 p.m. estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Guacci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por los cuatro carriles hasta la Texaco El Triangulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey No. 3) De 4:00 p.m. a 4:30 p.m. estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Guacci; luego seguir por la

DIOS BENDIGA JUTICALPA

4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por los cuatro carriles hasta la Texaco El Triangulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey. **SABADO:** Cuarta avenida, Quinta avenida, Sexta avenida, séptima avenida mas la segunda calle, tercera calle y calle Guatemala. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla. El lugar donde se depositara la basura es el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo EL CONTRATISTA será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, EL CONTRATISTA deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de (Lps. 100,000.00) CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps. 15,000.00 QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. s/ventas para un total de (Lps.115,000.00) CIENTO QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS menos la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL:** EL CONTRATISTA se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** el cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOG. WALTER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE ERASMO AYALA ORTIZ
CONTRATISTA

CONTRATO DS-015-2024
PAGARE A LA VISTA
POR LPS. 17,250.00

YO, JOSE ERASMO AYALA ORTIZ, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1959-00468, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 17,250.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 FEBRERO 2024 AL 29 FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-015-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: DE LUNES A VIERNES: 6:00 a.m. Quinta avenida completa No.1) De 8:00 a.m. a 8:30 a.m, estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Gaucci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por el boulevard Porfirio Lobo Sosa (cuatro carriles), pasando por la colonia Lempira, Maria Auxiliadora, Ucenm y seguir hasta la Texaco El Triángulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey. No. 2) De 12:00 md a 12:30 p.m. estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Gaucci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por los cuatro carriles hasta la Texaco El Triángulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey No. 3) De 4:00 p.m. a 4:30 p.m. estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Gaucci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por los cuatro carriles hasta la Texaco El Triángulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey. **SABADO:** Cuarta avenida, Quinta avenida, Sexta avenida, séptima avenida más la segunda calle, tercera calle y calle Guatemala. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

PERIODO SUPERVISADO: Del 01 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO DS-015-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: JOSE ERASMO AYALA ORTIZ

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: DE LUNES A VIERNES: 6:00 a.m. Quinta avenida completa No.1) De 8:00 a.m. a 8:30 a.m, estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Guacci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por el boulevard Porfirio Lobo Sosa (cuatro carriles), pasando por la colonia Lempira, Maria Auxiliadora, Ucenm y seguir hasta la Texaco El Triángulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey. No. 2) De 12:00 md a 12:30 p.m. estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Guacci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por los cuatro carriles hasta la Texaco El Triángulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey No. 3) De 4:00 p.m. a 4:30 p.m. estacionarse en la terminal de buses Gillian Guifarro. Iniciar el recorrido por el Boulevard Los Poetas hasta el Boulevard Alberto Guacci; luego seguir por la 4^{ta} avenida desde el puente Bailey hasta la gasolinera Texaco Sandoval, continuar por los cuatro carriles hasta la Texaco El Triángulo haciendo su retorno por la antigua salida a Catacamas hasta el puente Bailey. **SABADO:** Cuarta avenida, Quinta avenida, Sexta avenida, séptima avenida más la segunda calle, tercera calle y calle Guatemala. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS
AGUA Y SANEAMIENTO

SERGIO NAHÚN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



Walter

CONTRATO DS-016-2024
CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y el señor **RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR**, mayor de edad, casado, con identidad número 1501-1977-01163, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: **RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR**
3. EL SUPERVISOR La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que **delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular)**.- deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes. Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

ruta de la Unidad Diariamente: se estaciona a las 06:00 am en el mercado municipal por 15 minutos. Octava Avenida desde el límite de barrio Las Flores hasta el Mayoreo Otransinol e ICF. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

Y SEMANALMENTE:

Lunes; Los Angeles, Nazareth, Cida Guayape, Margaritas 4 y Esfuerzo

Martes, Santa Eduvigis, santa Maria, Maria Regina, Celio Cárcamo y Colonia San Angel, Munguia Miralda y Munguia Pacheco.

Miercoles; col. san miguel, salida a casas viejas (botadero del barranco) la 115 Brigada.

Jueves; Margaritas 7, Sitrahmedys, Arnulfo Miralda

Viernes; La Morita, Altos de la Morita, Chichicazapa, Portal del Bosque, quinta Bertita, Rancho Romelia y Rastro Municipal.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

Sábado. Solidaridad, Solferino, 18 de Octubre, Col. Paguada, la Linares, Bautista, Nueva Esperanza y Col El Mirador

Domingo; Libre

El lugar donde se depositara la basura en el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por **LA MUNICIPALIDAD** y normas de calidad establecidas. Asimismo **EL CONTRATISTA** será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de Lps 70,000.00 SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps 10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. s/ventas para un total de Lps. 80,500.00 OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS menos la retención por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a **LA MUNICIPALIDAD** a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio.

NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO. **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1238 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** el cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOG. WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR
CONTRATISTA

DIOS BENDIGA JUTICALPA



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE JUTICALPA**

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-016-2024

PAGARE A LA VISTA

POR LPS. 12,075.00

YO, RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1977-01163, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,075.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 ENERO 2024 AL 29 FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONTRATO: DS-016-2024



HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: se estaciona a las 06:00 am en el mercado municipal por 15 minutos. Octava Avenida desde el límite de barrio Las Flores hasta el Mayoreo Otransinol e ICF. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

Y SEMANALMENTE:

Lunes; Los Angeles, Nazareth, Cida Guayape, Margaritas 4 y Esfuerzo

Martes, Santa Eduviges, santa Maria, Maria Regina, Celio Cárcamo y Colonia San Angel, Munguia Miralda y Munguia Pacheco.

Miercoles; col. san miguel, salida a casas viejas (botadero del barranco) la 115 Brigada.

Jueves; Margaritas 7, Sitrahmedys, Arnulfo Miralda

Viernes; La Morita, Altos de la Morita, Chichiczapa, Portal del Bosque, quinta Bertita, Rancho Romelia y Rastro Municipal.

Sábado. Solidaridad, Solferino, 18 de Octubre, Col. Paguada, la Linares, Bautista, Nueva Esperanza y Col El Mirador

Domingo; Libre

PERIODO SUPERVISADO: Del 1 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO: DS-016-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: RONMEL WILFREDO SARMIENTO ESCOBAR

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: se estaciona a las 06:00 am en el mercado municipal por 15 minutos. Octava Avenida desde el límite de barrio Las Flores hasta el Mayoreo Otransinol e ICF. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

Y SEMANALMENTE:

Lunes; Los Angeles, Nazareth, Cida Guayape, Margaritas 4 y Esfuerzo

Martes, Santa Eduvigis, santa Maria, Maria Regina, Celio Cárcamo y Colonia San Angel, Munguia Miralda y Munguia Pacheco.

Miercoles; col. san miguel, salida a casas viejas (botadero del barranco) la 115 Brigada.

Jueves; Margaritas 7, Sitrahmedys, Arnulfo Miralda

Viernes; La Morita, Altos de la Morita, Chichicazapa, Portal del Bosque, quinta Bertita, Rancho Romelia y Rastro Municipal.

Sábado. Solidaridad, Solferino, 18 de Octubre, Col. Paguada, la Linares, Bautista, Nueva Esperanza y Col El Mirador

Domingo; Libre

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 De Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO-DS-017-2024

CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y DIMASEXPA representada en legal y debida forma por la señora **NORMA ESTELA BACA RIVERA** mayor de edad, con identidad número 1501-1978-02377, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: DIMASEXPA
3. EL SUPERVISOR La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que **delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular).**- deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes. Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Inicia a las 08:00 am Desde el monumento los bomberos hasta la tortillería torti más, gira a la izquierda pasando por la calle del cementerio hasta la calle de la dirección departamental de educación, luego gira a la derecha hasta llegar a la esquina del hospital san francisco luego gira a la derecha hasta llegar a la tumba de tierra, gira a la izquierda pasando por la región de salud hasta la ferretería RyR luego gira a la derecha pasando por la ENEE hasta llegar a la cuarta avenida, gira a la derecha pasando por radio Juticalpa hasta salir a la gasolinera Texaco Sandoval. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES; Brisas del Edén, el Edén, Los Comunicadores, la cooperativa Juticalpa y colonia los almendros.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

MARTES; La Coleman, Sinaí, La Pizzaty, el Sauce, San Isidro, Los Olivos, y la Sitramedhis.
MIÉRCOLES; Primero de Mayo, Dardanelos, Daniel Sanchez, Bella Vista, San Juan Bosco y Ciudad Jardines.

JUEVES; Margaritas Seis, La Granja, Altos de la Granja, Prados Universitarios, Sosa Lobo, y Meneca de Mencias.

VIERNES; Campo Tres, El Recreo, La Trochez, Miguel Barahona, Los Zorzales y Moncada Lobo.

SABADO; Campo Marte, Margaritas Siete, Margaritas Tres, Arnulfo Miralda, haciendo el retorno por la calle de la clínica la merced hasta la esquina de la escuela Miguel Morazán.

DOMINGO: Libre.

El lugar donde se depositará la basura es el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero del 2024 al 29 Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de Lps. 70,000.00 SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps. 10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. s/ventas para un total de (Lps. 80,500.00) OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS menos la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales, así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté

DIOS BENDIGA JUTICALPA

en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio. **NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOG. WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA.
ALCALDE MUNICIPAL

NORMA ESTELA BACA
CONTRATISTA

DIMASEXPA
8824-6377
CEL: 3308-7950



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-017-2024 PAGARE A LA VISTA POR LPS. 12,075.00

YO, NORMA ESTELA BACA RIVERA, MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1978-02377, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,075.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 FEBRERO 2024 AL 29 FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NORMA ESTELA BACA RIVERA

DIMASEXPA
CEL: 8824-6377
3308-7950

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO: DS-017-2024 HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: NORMA ESTELA BACA RIVERA

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Inicia a las 08:00 am Desde el monumento los bomberos hasta la tortillería torti mas, gira a la izquierda pasando por la calle del cementerio hasta la calle de la dirección departamental de educación, luego gira a la derecha hasta llegar a la esquina del hospital san francisco luego gira a la derecha hasta llegar a la tumba de tierra, gira a la izquierda pasando por la región de salud hasta la ferretería RyR luego gira a la derecha pasando por la ENEE hasta llegar a la cuarta avenida, gira a la derecha pasando por radio Juticalpa hasta salir a la gasolinera Texaco Sandoval. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE.

LUNES; Brisas del Edén, el Edén, Los Comunicadores, la cooperativa Juticalpa y colonia los almendros.

MARTES; La Coleman, Sinaí, La Pizzaty, el Sauce, San Isidro, Los Olivos, y la Sitramedhis.

MIERCOLES; Primero de Mayo, Dardanelos, Daniel Sanchez, Bella Vista, San Juan Bosco y Ciudad Jardines.

JUEVES; Margaritas Seis, La Granja, Altos de la Granja, Prados Universitarios, Sosa Lobo, y Meneca de Mencias.

VIERNES: Campo Tres, El Recreo, La Trochez, Miguel Barahona, Los Zorzales y Moncada Lobo.

SABADO; Campo Marte, Margaritas Siete, Margaritas Tres , Arnulfo Miralda, haciendo el retorno por la calle de la clínica la merced hasta la esquina de la escuela Miguel Morazán.

DOMINGO: Libre.

PERIODO SUPERVISADO: Del 1 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO: DS-017-2024 HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: NORMA ESTELA BACA RIVERA

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Inicia a las 08:00 am Desde el monumento los bomberos hasta la tortillería torti mas, gira a la izquierda pasando por la calle del cementerio hasta la calle de la dirección departamental de educación, luego gira a la derecha hasta llegar a la esquina del hospital san francisco luego gira a la derecha hasta llegar a la tumba de tierra, gira a la izquierda pasando por la región de salud hasta la ferretería RyR luego gira a la derecha pasando por la ENEE hasta llegar a la cuarta avenida, gira a la derecha pasando por radio Juticalpa hasta salir a la gasolinera Texaco Sandoval. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE.

LUNES: Brisas del Edén, el Edén, Los Comunicadores, la cooperativa Juticalpa y colonia los almendros.

MARTES: La Coleman, Sinaí, La Pizzaty, el Sauce, San Isidro, Los Olivos, y la Sitramedhis.

MIERCOLES: Primero de Mayo, Dardanelos, Daniel Sanchez, Bella Vista, San Juan Bosco y Ciudad Jardines.

JUEVES: Margaritas Seis, La Granja, Altos de la Granja, Prados Universitarios, Sosa Lobo, y Meneca de Mencias.

VIERNES: Campo Tres, El Recreo, La Trochez, Miguel Barahona, Los Zorzales y Moncada Lobo.

SABADO: Campo Marte, Margaritas Siete, Margaritas Tres, Arnulfo Miralda, haciendo el retorno por la calle de la clínica la merced hasta la esquina de la escuela Miguel Morazán.

DOMINGO: Libre.

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

DS-018-2024

CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y DIMASEXPA representada por la señora **NORMA ESTELA BACA RIVERA** mayor de edad, con identidad número 1501-1978-02377, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos Sólidos de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: DIMASEXPA
3. EL SUPERVISOR La persona representante del Departamento de Desechos Sólidos que designe la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de basura de la Ciudad de Juticalpa, con el vehículo apropiado para los objetivos del Contrato, y obligatoriamente con un sistema de alarma que **delate el recorrido (campanilla, claxon diferenciado u otro sistema particular)**, deberá colocar en un lugar visible del vehículo su número de teléfono para que pueda ser ubicado por los contribuyentes.- Las rutas de recolección tendrán frecuencia según las necesidades en los Barrio y Colonias de la Ciudad y en los puntos específicos que le sean asignados.

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Inicia su recorrido a las 11:00 am, Desde el monumento los bomberos hasta antiguo hotel Antúnez, gira a la izquierda hasta el portón de la región sanitaria, luego gira a la izquierda hasta la calle Guatemala, gira a la izquierda y baja por la calle Guatemala hasta la casona, gira a la derecha y sale a la gasolinera puma Juticalpa. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

SEMANALMENTE:

LUNES; Barrio el castaño, las acacias, la alambra, sector cuerpo de bomberos, Villa Antonia y Barrio Chacón.

MARTES; Residencial Campo uno, colonias: Medardo Mejía y Bella Aurora.

MIÉRCOLES; Colonias Mina Guifarro, la modelo, santos calix.

JUEVES; Barrio el Campo, colonia Mazárella y colonia Mejía Villatoro.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

VIERNES; Colonia Los Ángeles, Nazaret, el esfuerzo, cida guayape. Cofradía y margaritas cuatro.

SABADO: Colonias: Mi Nueva Esperanza, Las Lomas, Bautista y Bella Oriente.

DOMINGO: DESCANSO.

El lugar donde se depositara la basura es el crematorio (relleno) Municipal, también se entiende que la basura a recolectar, será la que corresponda a desechos sólidos, no obligándose EL CONTRATISTA a recolectar desperdicios que no sean de este tipo de basura, ni a volúmenes que no correspondan a uso doméstico. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad establecidas. Asimismo EL CONTRATISTA será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, EL CONTRATISTA deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes de un mes iniciando el 01 de Febrero 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de Lps. 70,0000.00 SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS correspondiente al mes de Febrero 2024, más Lps. 10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. s/ventas para un total de Lps. 80,500.00 OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS menos la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato al final del mismo si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a LA MUNICIPALIDAD a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir las unidades de recolección de basura con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada y sellada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



ABOG. WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA.
ALCALDE MUNICIPAL

NORMA ESTELA BACA RIVERA
CONTRATISTA CEL: 3308-7950

DIMASEXPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DS-018-2024 PAGARE A LA VISTA

POR LPS. 12,075.00

YO, NORMA ESTELA BACA RIVERA MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD NÚMERO 1501-1978-02377, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOCE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,075.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 FEBRERO 2024 AL 29 FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NORMA ESTELA BACA RIVERA



DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO: DS-018-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: NORMA ESTELA BACA RIVERA

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Inicia su recorrido a las 11:00 am, Desde el monumento los bomberos hasta antiguo hotel Antúnez, gira a la izquierda hasta el portón de la región sanitaria, luego gira a la izquierda hasta la calle Guatemala, gira a la izquierda y baja por la calle Guatemala hasta la casona, gira a la derecha y sale a la gasolinera puma Juticalpa. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

LUNES; Barrio el castaño, las acacias, la alambra, sector cuerpo de bomberos, Villa Antonia y Barrio Chacon.

MARTES; Residencial Campo uno, colonias: Medardo Mejía y Bella Aurora.

MIERCOLES; Colonias Mina Guifarro, la modelo, santos calix.

JUEVES; Barrio el Campo, colonia Mazárella y colonia Mejía Villatoro.

VIERNES; Colonia Los Ángeles, Nazaret, el esfuerzo, cida guayape. Cofradía y margaritas cuatro.

SABADO: Colonias: Mi Nueva Esperanza, Las Lomas, Bautista y Bella Oriente.

DOMINGO: DESCANSO.

PERIODO SUPERVISADO: Del 1 al 15 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO: DS-018-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: NORMA ESTELA BACA RIVERA

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: Inicia su recorrido a las 11:00 am, Desde el monumento los bomberos hasta antiguo hotel Antúnez, gira a la izquierda hasta el portón de la región sanitaria, luego gira a la izquierda hasta la calle Guatemala, gira a la izquierda y baja por la calle Guatemala hasta la casona, gira a la derecha y sale a la gasolinera puma Juticalpa. Desde la gasolinera Texaco Sandoval hasta la entrada del crematorio municipal toda la basura que se encuentre en el trayecto deberá recogerla.

LUNES; Barrio el castaño, las acacias, la alambra, sector cuerpo de bomberos, Villa Antonia y Barrio Chacon.

MARTES; Residencial Campo uno, colonias: Medardo Mejía y Bella Aurora.

MIERCOLES; Colonias Mina Guifarro, la modelo, santos calix.

JUEVES; Barrio el Campo, colonia Mazárella y colonia Mejía Villatoro.

VIERNES; Colonia Los Ángeles, Nazaret, el esfuerzo, cida guayape. Cofradía y margaritas cuatro.

SABADO: Colonias: Mi Nueva Esperanza, Las Lomas, Bautista y Bella Oriente.

DOMINGO: DESCANSO.

PERIODO SUPERVISADO: Del 16 al 29 de Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR

DIOS BENDIGA JUTICALPA

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
RELACION DE CONTRATOS DE DESECHOS SOLIDOS
PERIODO: MES DE FEBRERO 2024

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO	MONTO MENSUAL	15% IMP. S.V	MONTO TOTAL	RET 12.5% I.S.R	VALORES A PERCIBIR
1	Norma Estela Baca (Dimasexpa)	RM-002-2024	12.000,00	1.800,00	13.800,00	0,00	13.800,00
	TOTALES		12.000,00	1.800,00	13.800,00	0,00	13.800,00

JUTICALPA 26 DE FEBRERO 2024



GERMAN ELEN CASTRO
Gerente Administrativo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS DEL RASTRO MUNICIPAL

CONTRATO: RM-002-2024

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado de profesión, Hondureño, de este vecindario, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, departamento de Olancho debidamente facultado para este tipo de actos y **DIMASEXPA S, DE RL DE CV**, representada en legal y debida forma por la Sra. **NORMA ESTELA BACA RIVERA** mayor de edad, con Identidad número 1501-1978- 02377, con domicilio en esta Ciudad de Juticalpa; hemos convenido celebrar como al efecto se hace el presente contrato de Prestación de Servicios de Recolección de Desechos del Rastro Municipal de la Ciudad de Juticalpa, Olancho el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIONES:** siempre que se empleen los siguientes términos en este contrato se entenderá lo que expresa a continuación.

1. LA MUNICIPALIDAD: La Alcaldía Municipal de Juticalpa
2. EL CONTRATISTA: **DIMASEXPA S, DE RL DE CV**
- 3.- EL SUPERVISOR La persona designada de la Alcaldía.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA será responsable ante la Alcaldía Municipal de prestar los servicios de recolección de desechos producto del sacrificio de semovientes en el rastro municipal de la Ciudad de Juticalpa, que consisten en vísceras, huesos, pellejos. Etc. y lo hará con vehículo apropiado para los objetivos del Contrato.- Las ruta de recolección será del rastro municipal hacia el crematorio municipal y lo hará diariamente de lunes a viernes. El lugar donde se depositara los desperdicios será en el crematorio (relleno) Municipal. **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por **LA MUNICIPALIDAD** y normas de calidad establecidas. Asimismo **EL CONTRATISTA** será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes del 01 de Febrero del 2024 al 29 de Febrero del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la firma del contrato respectivo. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** Las partes acuerdan: El Pago por el Servicio Objeto de este Contrato será de Lps 12,000.00 correspondiente al mes de Febrero del 2024, más Lps. 1,800.00 UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS del 15% de Imp. S/ventas para un total de TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 13,800.00). Se efectuará la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato, si no se presentara la constancia de pagos a cuenta. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** la supervisión corresponde directamente a **LA MUNICIPALIDAD** a través del Alcalde Municipal o la persona que el designe, igualmente informara los reclamos presentados por los contribuyentes. **SEPTIMA; PERSONAL: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato y pagarles en las fechas reglamentarias todos los sueldos, salarios, prestaciones laborales así como cualquier otro beneficio que le correspondan. **OCTAVA: EQUIPO:** queda convenido que el contratista debe mantener el equipo de recolección en óptimas condiciones de operación, el equipo que en juicio de la alcaldía no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de operación, para lo cual será necesario únicamente que la alcaldía le notifique mediante nota y el reemplazo deberá efectuarse dentro de los diez días calendarios siguientes a la notificación; El contratista se compromete a cubrir la unidad de recolección de desechos con toldos al momento de terminar la recolección y efectúe su traslado al crematorio. **NOVENA: RESCICION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos. b) El estado de insolvencia de EL CONTRATISTA mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL CONTRATISTA, ceda, traspase o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada por el Contratista, que perderá su validez una vez que los

DIOS BENDIGA JUTICALPA

informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



Walner Reginaldo Castro Rivera
ABOG. WALTER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Norma Estela Baca Rivera
NORMA ESTELA BACA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL
DIMASEXPA S, DE RL DE CV





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO RM-002-2024 PAGARE A LA VISTA POR LPS. 2,070.00

Ucast

YO, NORMA ESTELA BACA RIVERA MAYOR DE EDAD, CON IDENTIDAD No 1501-1978-02377, DECLARO Y HAGO CONSTAR: QUE DEBO Y PAGARE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SITUADA FRENTE AL PARQUE FLORES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS LA SUMA DE DOS MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,070.00), MAS INTERESES CALCULADOS A LA TASA MAXIMA ACTIVA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, QUE LOS PAGARE SIN PRETEXTO NI EXCUSA DE NINGUNA CLASE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS PRODUCTO DEL SACRIFICIO DE SEMOVIENTES EN EL RASTRO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO 2024 AL 29 DE FEBRERO 2024 Y, EN CASO DE EJECUCION JUDICIAL ME SOMETO A LA JURISDICCION DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO EL PRESENTE PAGARE EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Norma Baca

**NORMA ESTELA BACA RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DIMASEXPA**

DIMASEXPA
CEL: 8824-6377
3308-7950

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

Ucast

CONTRATO RM-002-2024

HOJA DE SUPERVISION DE DESECHOS SOLIDOS

CONTRATISTA: DIMASEXPA

RUTA DE LA UNIDAD DIARIAMENTE: La ruta de recolección será del rastro municipal hacia el crematorio municipal y lo hace diariamente de lunes a viernes.

PERIODO SUPERVISADO: 01 de Febrero 2024 al 29 Febrero del 2024

La supervisión se efectuó diariamente, las observaciones fueron cumplidas sin protesta alguna por el contratista, dando fe que las labores contratadas se cumplieron puntualmente. Y para constancia de lo anterior firmo la presente a los un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

S. Rodríguez Padilla



**SERGIO NAHUN RODRIGUEZ PADILLA
SUPERVISOR**

DIOS BENDIGA JUTICALPA

MEMORANDUM

Para: Lic. Leslie Yaneth Reconco
Oficial De Transparencia

De: Abog. Karen Jisselle Sevilla Moncada
Jefe Recursos Humanos

Asunto: Contratos Vigentes

Fecha: 04 de marzo Del Año 2024



La suscrita Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de Juticalpa por medio de la presente informa que: hasta la fecha siguen vigentes los siguientes contratos de trabajo correspondientes a:

1. Ena Elizabeth Montalván Rivera
2. Milghian Maria Coleman Sarmiento
3. Marlon Eudoro Acosta Zelaya
4. Hector Alexi Zelaya
5. Miguel Edgardo Motiño
6. Hector Arturo Funez Cambar
7. Servio Enmanuel Matute Miralda
8. Jesus Orlando Varela
9. Albaro Antolino Zapata Ruiz
10. Rene Gregorio Antunez
11. Victor Pompilio Paz
12. Jose Gustavo Gonzales Flores
13. Santos Eladio Martinez
14. Jose Humberto Martinez Ruiz
15. Miguel Angel Molina Diaz

Sin otro particular, me suscribo de usted.

C.c. Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

PLANILLA PAGO DE CONTRATOS MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024
MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nº	PUESTOS	DURACION DE CONTRATO	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO	DIETAS	GASTOS DE REPRESENTACION	BONIFICACIONES	DECIMOCUARTO MES	DECIMOTERCERO MES	VACACIONES	HORAS EXTRAS	TOTAL MENSUAL
1	Andres Donald Mendoza Rojas	05 meses	90,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00
2	Delma Aracely Irias Nuñez	25 Dias	12,560.00	12,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,560.00
3	Roselyn Marisela Ruiz Mendoza	23 Dias	11,555.20	11,555.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,555.20
4	Edgardo David Ochoa Hernandez	15 Dias	7,536.00	7,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,536.00
5	Santos fidence Medina Guifarro	05 meses	35,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00



Abog. Karen Jisselle Sevilla Moncada
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, POR TIEMPO DETERMINADO COMO ESPECIALISTA EN PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Nosotros, **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** con identidad No 1501-1980-01428 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANDRES DONALDO MENDOZA ROJAS** con identidad **1501-1966-01357**, casado, master en gestión de proyectos, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de servicios personales por tiempo determinado, en el marco de las operaciones planificadas por la municipalidad de Juticalpa, Olancho que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que se requiere de los servicios personales de un especialista en el área de planificación y desarrollo territorial para iniciar un proceso de ordenamiento sistemático que permita a la municipalidad contar con información adecuada y oportuna para la toma de decisiones en el marco de las prioridades para el desarrollo sostenible **EL CONTRATADO** quien se compromete a prestar sus servicios personales en el marco de sus competencias como especialista en el área de planificación y desarrollo territorial: y demás actividades expresadas en la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Plantear la estrategia de elaboración del plan de desarrollo municipal.
- Elaboración de un diseño estratégico con los aspectos normativos y metodológicos del proceso de formulación y adopción del plan de desarrollo municipal.
- Elaborar un instrumento modelo de gobernanza y de gestión municipal que incluya las políticas públicas del desarrollo territorial del municipio de Juticalpa.
- Identificar estrategias para formular estudios de factibilidad y gestión para el financiamiento de proyectos municipales en temas poblacionales, de asentamientos humanos, de salud, de vivienda, de educación sistemas de producción y de acceso a los servicios públicos y otros con cobertura en el municipio de Juticalpa, Olancho.
- Actualizar periódicamente el sistema de información del desarrollo territorial municipal.
- Implementación y seguimiento de las actividades del sistema de información territorial.
- Preparar informes periódicos sobre avances sustantivos de las diferentes áreas temáticas.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de cinco meses calendario (5) contados a partir del 1º de febrero al 30 de junio del año 2024 a la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios personales bajo la dirección del Alcalde Municipal, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de (Lps.18,000.00) (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES) El monto total de este contrato es de Lps. 90,000.00 (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS) y será cubierto con fondos propios y previstos en el presupuesto de la Municipalidad de Juticalpa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será en función a las necesidades del patrono de lunes a viernes, pero en todo caso el mismo no afectara a otros horarios laborales con otro patrono, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedará sujeto al llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, mismo que será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado para lo cual el Departamento de Recursos Humanos llevará un control de entradas y salidas.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente, si fuese aplicable de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, o en su defecto deberá presentar la respectiva constancia de solvencia de la SAR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a los un días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
Alcalde Municipal

ANDRÉS DONALDO MENDOZA ROJAS
El contratado

DIOS BENDIGA JUTICALPA



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

El Rector de la Universidad Católica de Honduras
'Nuestra Señora Reina de la Paz'
en ejercicio de las facultades que la ley le otorga



Confiere a

Andrés Donald
Mendoza Rojas

El Título de

Master en
Gestión de Proyectos

Habiendo cumplido con los estudios correspondientes y
satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y
Administrativos requeridos.

En consecuencia queda investido con todos los
derechos y obligaciones que la ley establece.

Dado en la Ciudad de Juticalpa, Olanchito
A los cinco días de abril de dos mil once.

+ *D. Alvaro Rodríguez S. B. B.*
Gran Canciller

[Signature]
Rector

[Signature]
Vice-Rectora Académica

[Signature]
Secretario General

CERTIFICADO ISO 9001:2008



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA CUBRIR VACACIONES COMO ASEADORA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nosotros, **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** con identidad No **1501-1980-01428** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **DELMA ARACELY IRIAS NUÑEZ** con Documento Nacional de Identificación No. **1501-1978-01485**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado para cubrir vacaciones como aseadora de las oficinas de la Municipalidad de Juticalpa, en el marco de las operaciones planificadas por la Municipalidad de Juticalpa, el presente contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE Declara que la naturaleza de los servicios será:

1. Realizar el aseo de las áreas asignadas, garantizando óptimas condiciones de limpieza y la disponibilidad para su uso próximo de acuerdo con los procedimientos establecidos y las demás funciones que le confieren las normas y reglamentos de la Municipalidad de Juticalpa.

Quien deberá presentar evidencia de sus actividades a su jefe inmediato que será el Departamento de Aseo según el organigrama de la institución.

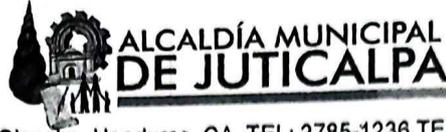
CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: se le está pagando veinte y cinco días contados a partir del 01 de febrero 04 al de febrero 2024 y por otra parte del 09 de febrero al 29 de febrero del año 2024 a la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios personales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **(Lps.12, 560.00) DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS** durante la vigencia de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas (8) de lunes a domingo, sin derecho a pago de horas extras; y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente

DIOS BENDIGA JUTICALPA



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.


WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
Alcalde Municipal

Delma Irias
DELMA ARACELY IRIAS NUÑEZ
El contratado



SECRETARIA DE SALUD
HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO
Juticalpa, Olancho
Tel.: (+504) 2785-2633

CONSTANCIA

En mi Condición de Director Ejecutivo del Hospital General San Francisco de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, por medio de la presente hago constar que: **MIRIAN ISABEL SUAZO PERDOMO** con identidad N° 1622-1985-00497, fue ingresada en este centro asistencial en la sala de **LABOR Y PARTO** el 25 de Diciembre del año 2023.

Diagnóstico:

- **CESAREA+AQV**

Por lo que se recomienda reposo por 42 días.

Dado en la ciudad de Juticalpa, Olancho a los 29 días del mes de Diciembre del año 2023.

HOSPITAL SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN
JUTICALPA, OLANCHO
DR. GERARDO ROSALES
DIRECTOR EJECUTIVO HGSE

V.B. [Handwritten Signature]



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL.: 2785-1236, TELEFAX: 2785- 1956

SOLICITUD DE VACACIONES JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.

Responsable Señor(a)

De la manera más atenta y respetuosa, le estoy solicitando la tramitación y aprobación de mis vacaciones correspondientes al periodo: 2022-2023 ya que fui nombrado(a) según acuerdo N° _____ del día 04 de Mayo Del año 2018

Desempeñándome en el cargo de: Aseadora Urbana

Esta solicitud la fundo de acuerdo a derecho de la ley del código del trabajo, Según artículo N° 346, inciso D.

Al señor jefe de Recursos Humanos pido: admitir la presente de conformidad darle trámite de ley y resolverla satisfactoriamente.

Del 09 de febrero del 2024, al 07 de Marzo del 2024
Día Mes Año Día Mes Año

Doris Lucila Herrera Castro
NOMBRES COMPLETO DEL EMPLEADO

Doris Lucila H C
FIRMA DEL EMPLEADO

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
DEPARTAMENTO DE CESECHUS SOLIOCE
RUE Y CARRANZOS
JEFE INMEDIATO

ALCALDIA PERSONAL MUNICIPAL
JUTICALPA, OLANCHO, HONDURAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ALCALDIA MUNICIPAL
JUTICALPA, OLANCHO, HONDURAS
ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Ministerio de Trabajo.
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

*Mano
09/02/24*

VALIDO HASTA 31 DE DICIEMBRE 2024



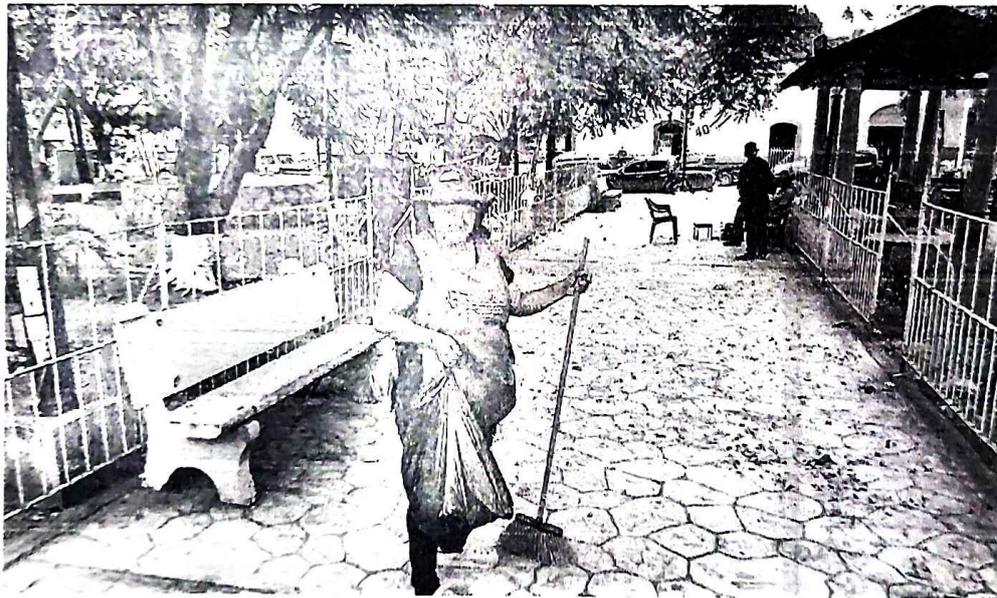
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

DELMA ARACELY IRIAS NÚÑEZ

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20__ por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 8 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TUTICALPA, NOVIEMBRE 14 DE 2024

Lugar y Fecha





ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA CUBRIR VACACIONES COMO ASEADORA DE LAS OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nosotros, **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** con identidad No **1501-1980-01428** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **ROSELYN MARISELA RUIZ MENDOZA** con Documento Nacional de Identificación No. **1501-1996-00632**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado para cubrir vacaciones como aseo urbana de la Municipalidad de Juticalpa, en el marco de las operaciones planificadas por la Municipalidad de Juticalpa, el presente contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATANTE Declara que la naturaleza de los servicios será:

1. Realizar el aseo de las áreas asignadas, garantizando óptimas condiciones de limpieza y la disponibilidad para su uso próximo de acuerdo con los procedimientos establecidos y las demás funciones que le confieren las normas y reglamentos de la Municipalidad de Juticalpa.

Quien deberá presentar evidencia de sus actividades a su jefe inmediato que será el Departamento de Aseo según el organigrama de la institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: se le está pagando veintitres días contados a partir del 01 de febrero al 07 de 2024, por otra parte del 08 de febrero al 23 de febrero del año 2024 a la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios personales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de (Lps.11, 555.20) **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS**) durante la vigencia de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas (8) de lunes a domingo , sin derecho a pago de horas extras; y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



WABNER REGINALDO CASTRO RIVERA
Alcalde Municipal

Roselyn Marisela Ruiz
ROSELYN MARISELA RUIZ MENDOZA
El contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785-1956

**SOLICITUD DE VACACIONES
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.**

Bessy Aguilar

Responsable Señor(a)

De la manera más atenta y respetuosa, le estoy solicitando la tramitación y aprobación de mis vacaciones correspondientes al periodo: 2022-2023 ya que fui nombrado(a) según acuerdo N° _____ del día 23 de Noviembre Del año 2007

Desempeñándome en el cargo de: Asco Interno

Esta solicitud la fundo de acuerdo a derecho de la ley del código del trabajo, según artículo N° 346, inciso D.

Al señor jefe de Recursos Humanos pido: admitir la presente de conformidad darle trámite de ley y resolverla satisfactoriamente.

Del 11 de Enero del 2024, al 07 de Febrero del 2024
Día Mes Año Día Mes Año

Digna del Carmen Romero Zaldívar
NOMBRES COMPLETO DEL EMPLEADO

Digna Romero
FIRMA DEL EMPLEADO

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
DEPARTAMENTO DE DESECHOS SÓLIDOS
AGUA Y SANEAMIENTO
JEFE INMEDIATO

JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ALCALDE MUNICIPAL

Cc: Ministerio de Trabajo.
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785-1956

**SOLICITUD DE VACACIONES
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.**

Responsable Señor(a)

De la manera más atenta y respetuosa, le estoy solicitando la tramitación y aprobación de mis vacaciones correspondientes al periodo: 2022-2023 ya que fui nombrado(a) según acuerdo N° _____ del día 10 de Agosto Del año 2021

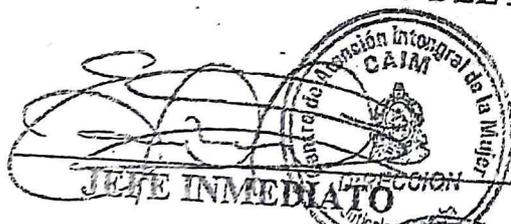
Desempeñándome en el cargo de: Aseadora Centro de Atención Integral para la Mujer

Esta solicitud la fundo de acuerdo a derecho de la ley del código del trabajo, Según artículo N° 346, inciso D.

Al señor jefe de Recursos Humanos pido: admitir la presente de conformidad darle tramite de ley y resolverla satisfactoriamente.

Del 10 de enero del 2024, al 25 de enero del 2024
Día Mes Año Día Mes Año

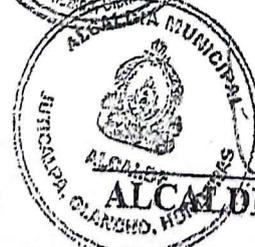
Saura Jaqueline Galeano Suarez Saura Suarez
NOMBRES COMPLETO DEL EMPLEADO FIRMA DEL EMPLEADO


JEFE INMEDIATO




JEFE DE RECURSOS HUMANOS


ALCALDE MUNICIPAL.



Cc: Ministerio de Trabajo.
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

Handwritten notes:
Mesa
Ene 2024

JUTICALPA, OLANCHO
05 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

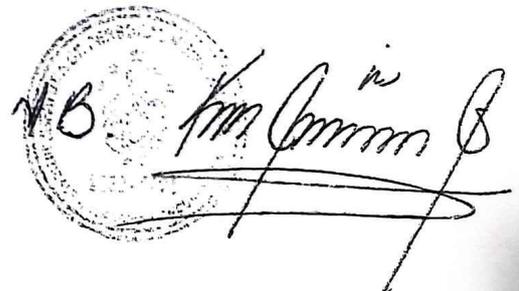
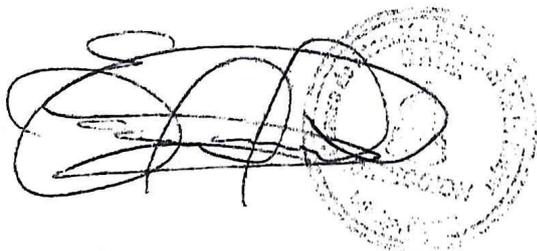
ABOG:
KAREN JISSELLE SEVILLA MONCADA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
SÚ OFICINA

Le Saludo Cariñosamente Deseándole Que Coseche Muchos Éxitos En Sus Tan Delicadas Funciones.

Por Medio De La Presente Le Notifico Que: Mis Vacaciones Del Periodo 2022-2023 las Cuales solicite Del 10 De Enero Del Año 2024 Al 25 De Enero Del Año 2024, por motivos de trabajo no las pude gozar en fecha solicitada, por lo tanto me tomare los doce (12) días que corresponden a partir del 08 de Febrero al 23 de febrero 2024 .

ATENTAMENTE.

Sayra Juarez
Sayra Jaqueline Galeano Juarez.
Empleada Municipal



31 DE DICIEMBRE 2024



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El contribuyente

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20__ por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 8 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar de los mismos.

No. 95320

Lugar y Fecha





Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA CUBRIR VACACIONES COMO VIGILANTE DE CAIM DE LA MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA

Nosotros, **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** con identidad No **1501-1980-01428** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **EDGARDO DAVID OCHOA HERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación No. **1510-1982-00067**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado para cubrir vacaciones como vigilante parqueo de la Municipalidad de Juticalpa, en el marco de las operaciones planificadas por la Municipalidad de Juticalpa, el presente contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE Declara que la naturaleza de los servicios será:

1. Realizar el aseo de las áreas asignadas, garantizando óptimas condiciones de limpieza y la disponibilidad para su uso próximo de acuerdo con los procedimientos establecidos y las demás funciones que le confieren las normas y reglamentos de la Municipalidad de Juticalpa.

Quien deberá presentar evidencia de sus actividades a su jefe inmediato que será el Departamento de Aseo según el organigrama de la institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: se le está pagando quince días a partir del 15 de febrero al 29 de febrero del 2024 y la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios personales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de (Lps. 7,536.00) **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS**) durante la vigencia de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas (8) de lunes a domingo, sin derecho a pago de horas extras; y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente

DIOS BENDIGA JUTICALPA



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



[Handwritten signature]
WALTER REGINALDO CASTRO RIVERA
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
EDGARDO DAVID OCHOA HERNANDEZ
El contratado

DIOS BENDIGA JUTICALPA

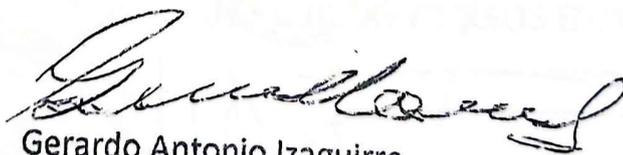
Juticalpa, Olancho
12 De febrero Del Año 2024

Abog:
Karen Jisselle Sevilla Moncada
Jefe De Recursos Humanos
Su Oficina

Le saludo cariñosamente deseándole que coseche muchos éxitos en sus tan delicadas funciones.

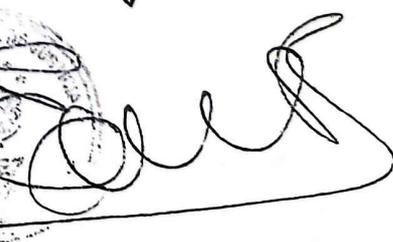
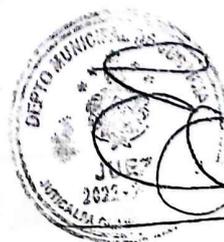
Por medio de la presente le notifico que: mis vacaciones del periodo 2022-2023 las cuales estoy solicitando del 21 de junio del año 2023 al 18 de julio del año 2023 por motivos de trabajo no las pude gozar en la fecha solicitada, por lo tanto gozaré los 20 (veinte) días hábiles partir de 15 de febrero del 2024 al 13 de marzo del 2024.

Atentamente.



Gerardo Antonio Izaguirre
Empleado Municipal

V.B.  

V.B.  



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236, TELEFAX: 2785- 1956

SOLICITUD DE VACACIONES JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS.

Responsable Señor(a)

De la manera más atenta y respetuosa, le estoy solicitando la tramitación y aprobación de mis vacaciones correspondientes al periodo: 2022 - 2023 ya que fui nombrado(a) según acuerdo N° _____ del día 16 de febrero Del año 2017

Desempeñándome en el cargo de: Vigilante parquecito Infantil

Esta solicitud la fundo de acuerdo a derecho de la ley del código del trabajo, según artículo N° 346, inciso D.

Al señor jefe de Recursos Humanos pido: admitir la presente de conformidad darie tramite de ley y resolverla satisfactoriamente.

Del 21 de Junio del 2023, al 18 de Julio del 2023
Día Mes Año Día Mes Año

Gerardo Antonio Iraquibe [Firma]
NOMBRES Y APELLIDOS DEL EMPLEADO FIRMA DEL EMPLEADO

[Firma]
JEFE INMEDIATO



[Firma]
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



[Firma]
ALCALDE MUNICIPAL.

Cc: Ministerio de Trabajo.
Cc: Archivo.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

[Firma]
[Firma]

VALIDO HASTA: 31 DE DICIEMBRE 2024

Firma y Sello Alcalde

!Porque Somos Diferentes Trabajamos para Usted!

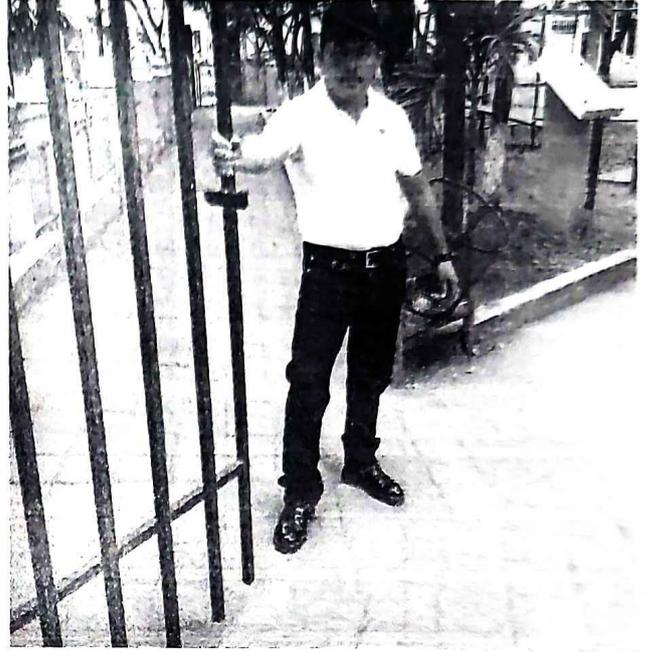
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

.....**EDGARDO DAVID HERNANDEZ O.**
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20 24 por lo que se le extiende esta Constancia de
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 8 del Dec. Leg. N.º. 15 del 2 de
septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que
pueda resultar del examen de sus declaraciones.

No. 95299
EDGARDO DAVID HERNANDEZ O.

24

Lugar y Fecha





Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO COMO VIGILANTE EXTERNO DE TERMINAL DE BUSES GUILLIAN GUIFARRO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** con identidad No **1501-1980-01428** actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SANTOS FIDENCE MEDINA GUIFARRO** con Documento Nacional de Identificación No. **1515-1956-00181**, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de las operaciones planificadas por la Municipalidad de Juticalpa, el presente contrato que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: **EL CONTRATANTE** Declara que la naturaleza de los servicios será:

- Vigilar y proteger los bienes muebles e inmuebles, y los locatarios que ahí se encuentran.
- Controlar el acceso a determinados inmuebles mediante un libro de entradas, salidas e incidentes, así mismo brindará copia del mismo a su jefe inmediato, que en este caso será el jefe de Policía Municipal.
- Identificar y responder a emergencias y situaciones en la terminal de buses.
- Reportar incidentes ocasionados a su superior,
- Verificar que las instalaciones estén en buenas condiciones, encender y apagar las luces.
- Ajustarse a todas las normas establecidas por la Municipalidad.
- Requisar o verificar el tipo de objetos que ingresan a la terminal y demás funciones que establezca su jefe inmediato.

Así mismo brindará los reportes necesarios al jefe de Policía quien será su jefe inmediato.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de cinco meses (5) contados a partir del 01 de febrero al 30 de junio del 2024 a la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios personales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **(Lps.7,000.00)** mensuales; el monto total de este contrato es por la cantidad de **Lps. 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

CLÁUSULA CUARTA: La Jornada de trabajo será por turnos de doce horas de 06:00 pm a 06:00 am, de lunes a domingo, turnos que serán rotativos sin pagos de horas extras, establecidos por **EI CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA QUINTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA OCTAVA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



[Handwritten signature]
WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
SANTOS FIDENCE MEDINA GUIFARRO
El contratado

DIOS BENDIGA JUTICALPA

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente

SANTOS MEDINA GUIFARRO

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20__ por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 8 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

JUNTA ALCALDIA NUNCHO 29/01/2024
NO. 94827

Lugar y Fecha

31 DE DICIEMBRE 2024

VALIDO HASTA



¡Porque, Somos diferentes Trabajamos para Usted!

MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
RELACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS
PERIODO: MES DE DE FEBRERO 2024

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO	MONTO MENSUAL	DURACION CONTRATO	MONTO TOTAL
1	SANDY KARINA NAVARRO HERNANDEZ	CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, POR TIEMPO DETERMINADO COMO ESPECIALISTA ASESOR EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL	16.110,41	60 DIAS	32.220,82
2	LUIS FERNANDO BARAHONA VASQUEZ	CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO ELECTRICO	16.000,00	30 DIAS	16.000,00
3	WALTER ROLANDO MEDINA FONSECA	CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES	50.000,00	90 DIAS	150.000,00
	TOTAL				198.220,82

JUTICALPA 26 DE FEBRERO 2024



GERMAN ELEN CASTRO
Gerente Administrativo



Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, POR TIEMPO DETERMINADO
COMO ESPECIALISTA ASESOR EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE
INFORMACION GERENCIAL**

Nosotros, WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA con identidad No 1501-1980-01428 actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa Departamento de Olancho quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y SANDY KARINA NAVARRO HERNANDEZ con identidad 1518-1984-00375, casada, licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Juticalpa, Olancho, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de servicios personales por tiempo determinado, en el marco de las operaciones planificadas por la municipalidad de Juticalpa, Olancho que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que se requiere los servicios personales de un especialista para desarrollar una estrategia que permita a las autoridades municipales contar con un sistema de información gerencial para la toma de decisiones oportuna en función de la mejora constante de los recaudos municipales. **LA CONTRATADA** quien se compromete a prestar sus servicios personales en el marco de sus competencias como especialista desarrolladora de estrategias en el área de desarrollo integral de sistemas para lograr la eficiencia de la información a efecto de hacer los correctivos necesarios y oportunos en procura del mejoramiento de los recaudos municipales y demás actividades expresadas en la cláusula segunda del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Asesorar al Alcalde Municipal en el proceso de elaboración de los planes y estrategias de la gestión de los ingresos municipales.
- Recomendar mecanismos de implementación de captura de información validada para efectos de toma de decisiones oportuna.
- Realizar el análisis periódico del modelo de gestión administrativa municipal que incluya las tendencias de la consecución de los recursos.
- Identificar estrategias para facilitar al ciudadano las formas expeditas en relación de la gestión administrativa municipal. Emitir dictámenes y opiniones técnicas al Alcalde Municipal.
- Desarrollar un subsistema de capacitación con propósitos de empoderamiento de los nuevos modelos de captura de la información (Procesamiento automático de datos PAD).
- Otras funciones afines que el Alcalde le delegue.



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos meses calendario (2) contados a partir del 1° de febrero al 31 de marzo del año 2024 a la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **LA CONTRATADA**, sus servicios personales bajo la dirección del Alcalde Municipal, por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **LA CONTRATADA** por los servicios prestados la cantidad de **(Lps.16, 110.41.00)** mensuales (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS CON 41/100) y será cubierto con fondos propios y previstos en el presupuesto de la Municipalidad de Juticalpa.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos en un horarios no convencionales de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedará sujeto al llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, mismo que será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado para lo cual el Departamento de Recursos Humanos llevará un control de entradas y salidas.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **LA CONTRATADA** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente, si fuese aplicable de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **LA CONTRATADA** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito

o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha, dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Juticalpa, Olancho a un (01) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
El contratante

Sandy Karina Navarro
SANDY KARINA NAVARRO HERNANDEZ
La contratada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUTICALPA

Juticalpa, Olancho, Honduras, CA. TEL: 2785-1236 TELEFAX: 2785.1956

CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO ELECTRICO

NOSOTROS: WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA, mayor de edad, casado, Abogado, Hondureño, de este domicilio, con número de identidad 1501-1980-01428, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Olancho debidamente facultado para este tipo de actos; quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el Ing. LUIS FERNANDO BARAHONA VASQUEZ mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero civil, con tarjeta de Identidad No. 0801-1975-00968, en su condición personal con facultades suficientes para la celebración del presente acto, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios de servicios de diseño eléctrico de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto principal la adquisición del servicio de diseño de las instalaciones eléctricas en la calle entre la catedral y la plaza Francisco de Paula Flores de la ciudad de Juticalpa. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE SERVICIOS.** EL CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de diseño descritos en las órdenes de trabajo emitidas por la Municipalidad a través de la Dirección de Infraestructura, mismas que deberán estar de conformidad con lo establecido en la cotización presentada. Los servicios de diseño constan de 70 metros lineales subterráneos aproximadamente y construcción de calles de registro, serán objeto de revisión por parte del personal municipal con el propósito de verificar que cumplen los requerimientos que la ENEE determine según normas y estándares internacionales expresados en la orden de trabajo. En el caso que los servicios que se entreguen no correspondan en cuanto a calidad, características y especificaciones requeridas serán rechazados, estando obligado "EL CONTRATISTA" a retirarlos y hacer las rectificaciones y correcciones de forma inmediata, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del "EL CONTRATISTA, sin responsabilidad alguna para " La Municipalidad de Juticalpa Departamento de Olancho. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de un 1) mes contados a partir del 01 febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023 **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" se compromete hacer la entrega inmediata de los servicios dentro del periodo establecido una vez firmado en el presente contrato y emitida la orden de trabajo correspondiente. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total de este contrato es de DIEZ Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00) cantidad a la que se le retendrá el 12.5% de Impuesto sobre la Renta establecido según ley a excepción que el CONTRATISTA presente la constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta **CLAUSULA SEXTA: CONTENIDO DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar en virtud de este contrato todos los servicios solicitados en el proceso de cotización y presentado según oferta **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará en forma directa a través de la emisión de la orden de pago y un cheque del valor total de lo solicitado una vez que los servicios hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por la Municipalidad de Juticalpa, Olancho dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido " EL CONTRATISTA" con la entrega de: a) Factura debidamente registrada en la SAR y original, a nombre de la Municipalidad de Juticalpa **CLAUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará los Fondos asignados en el presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024

CLAUSULA NOVENA: PRECIO DE LOS SERVICIOS: Los precios serán los contenidos en la oferta y en este contrato, los mismos son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. **CLAUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por la Municipalidad de Juticalpa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SANCIONES:** Si "EL CONTRATISTA" no cumple con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa según las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) cotización presentada por el CONTRATISTA, b) órdenes de trabajo presentadas por "LA MUNICIPALIDAD", c) Acta de recepción de los servicios, otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo texto en Juticalpa Departamento de Olancho a (1) un días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2024).



WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS FERNANDO BARAHONA VASQUEZ
EL CONTRATISTA

Cc: Contratista
Cc: Archivo.



CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA SUPERVISION Y MONITOREO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES

Nosotros **WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA** Con DNI No 1501-1980-01428, Casado, abogado de profesión, con domicilio en la Ciudad de Juticalpa, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Juticalpa, Olancho debidamente facultado para realizar este tipo de actos, quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD y, el señor **WALTER ROLANDO MEDINA FONSECA**, mayor de edad, Hondureño, del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y en tránsito por esta ciudad de Juticalpa, con DNI No 0708-1965-00065 actuando en mi condición personal, quien en lo sucesivo se denominará EL TECNICO, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos el presente contrato de Prestación de Servicios para la supervisión técnica y monitoreo de proyectos de construcción y expansión de redes de telecomunicaciones en el perímetro urbano y rural del municipio de Juticalpa, Olancho, el cual se registrá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA DECLARACIONES:** La municipalidad de Juticalpa requiere los servicios técnicos de un profesional consistentes en:

a) georreferenciación, catastro y medición de cualquier tipo de cableado de las diferentes y diversas estructuras que utilizan las empresas operadoras móviles causantes del impuesto de servicios selectivos de telecomunicaciones (ISST) para la identificación de impuestos por instalaciones de antenas y fibra óptica de empresas locales, nacionales o transnacionales que requieran la utilización de la jurisdicción del límite administrativo del radio de acción municipal, llámese uso de servidumbre o cualquier sitio que requieran. b) Proveer información técnica a la municipalidad a través de los departamentos de Catastro, Unidad Ambiental y Administración Tributaria para soportar de manera técnica y financiera la información con las empresas operadoras en el espacio del corredor del radio de acción del límite administrativo del municipio cuando las empresas operadoras lo soliciten. a) brindar a la municipalidad la información técnica en la extensión de permisos de construcción de obras civiles y estructurales cuando se trate de proyectos generadores del impuesto selectivo al servicio de telecomunicaciones. d) Medición y mapeo de utilización y espacio mediante fibra óptica de los proyectos a realizarse u otro similar en la jurisdicción municipal de Juticalpa. e) supervisión de los proyectos a desarrollarse que fueron aprobados por autoridad competente,

f) gestionar los ajustes por valores dejados de percibir del impuesto selectivo de los servicios de telecomunicaciones a todas las empresas nacionales o transnacionales que presten los servicios de: Servicio portador de procesamiento de datos, **SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO:** EL TECNICO será responsable ante LA MUNICIPALIDAD de velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 del plan de Arbitrios, ejecutando las acciones de supervisión y monitoreo de los proyectos de construcción y expansión de las redes de telecomunicaciones en el área urbana y rural del municipio de Juticalpa, Olancho. **TERCERA: ALCANCES DE LOS SERVICIOS.** Para alcanzar los objetivos previstos en el presente contrato, EL TECNICO desarrollará auditorias técnicas de campo para verificar, validar y/o ajustar la información técnica y financiera presentada por parte de las operadoras no cesionarias; Desarrollará intervenciones sobre el impuesto selectivo de telecomunicaciones a las empresas concesionarias tales como CELTEL CERCOM y otras que puedan operar en el municipio, con el propósito de determinar la existencia de nuevas instalaciones y de expansión de las redes de servicio, supervisión de la infraestructura instalada para hacer los ajustes técnico/financieros que correspondan. a) coordinar las actividades con la unidad de Catastro, Administración Tributaria, Investigación y levantamiento de información con las empresas desarrolladoras de los proyectos g) Registro fotográfico y geo referenciado de cada uno de los proyectos. **CUARTA: PRODUCTOS.** EL TECNICO presentará en original y copia electrónica los informes mensuales de avance físico y financiero de todos los proyectos objeto de la intervención supervisada. EL TECNICO al finalizar cada mes calendario presentará a la municipalidad un informe detallado por cada uno de los proyectos a ejecutarse o en ejecución por las operadoras del servicio de telecomunicaciones mediante la emisión del documento denominado ficha técnica de proyecto que contenga la información de cobertura, materiales y especificaciones técnicas así mismo los valores a pagar a la municipalidad de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del plan de Arbitrios. **QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES:** EL TECNICO será el único responsable de la correcta ejecución de los servicios objeto y materia del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por LA MUNICIPALIDAD y normas de calidad legalmente establecidas. Asimismo EL TECNICO será responsable por cualquier juicio, acción o reclamación originados por daños y perjuicios ocasionados a terceros, como al resultado de las acciones ocurridas en el transcurso del servicio contratado, EL TECNICO deberá atenderlas y solucionarlas de inmediato. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá vigencia una vez suscrito por las partes contratantes del 1 de enero del 2024 al 31 de marzo del 2024, prorrogable por la manifiesta voluntad de ambas partes y, la

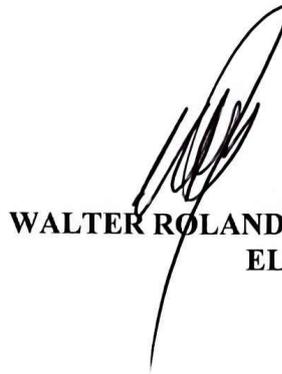
firma del contrato respectivo. **SEPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y RETENCIONES:** El monto del presente contrato será de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 150,000.00)**, Se efectuará la retención establecida por la Ley del Impuesto sobre la Renta del 12.5%, grabado sobre el costo total del contrato, a excepción que EL TECNICO presente la constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, **OCTAVA: FORMA DE PAGO.** Los pagos se harán en forma mensual el ultimo día de cada mes calendario por el monto proporcional al mes causado equivalente a Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS; por tres meses (3) contra la entrega de cada informe mensual de avances físicos y financieros de los proyectos, **NOVENA: SEGUIMIENTO Y COORDINACION: LA MUNICIPALIDAD** como órgano contratante a través de los departamentos de Catastro y Administración Tributaria tienen la responsabilidad de dar seguimiento para dar fe de los proyectos, igualmente informarán de los hallazgos y reclamos presentados. **DECIMA: EQUIPO:** Queda convenido que EL TECNICO debe proveerse del equipo necesario para realizar con eficiencia los servicios de este contrato mismo que debe estar en óptimas condiciones de operación, asimismo debe asumir los costos de traslado al sitio de las operaciones **DECIMA PRIMERA:** Podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia del EL TECNICO en la prestación del servicio de este contrato b) El estado de insolvencia de EL TECNICO mediante declaración en estado de quiebra. c) que EL TECNICO, ceda, o por cualquier otro título traspase el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de LA MUNICIPALIDAD. d.) EL TECNICO deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de la ordenes de LA MUNICIPALIDAD. e) por fuerza mayor o caso fortuito, f) por enfermedad que inhabilite al técnico para cumplir el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El cumplimiento del contrato será respaldado mediante una Letra de Cambio o pagare por el 15% del monto del contrato, firmada por EL TECNICO, que perderá su validez una vez que los informes de supervisión indiquen que se recibió el servicio ha sido a entera satisfacción. **DECIMA TERCERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por LA MUNICIPALIDAD y EL TECNICO. **DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionadas directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del

mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto se somete a la jurisdicción del juzgado de letras de la sección judicial de Juticalpa, departamento de Olancho.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo, en el municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, a dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)



**WALNER REGINALDO CASTRO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL**



**WALTER ROLANDO MEDINA FONSECA
EL TECNICO**

